



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Solicitud Incidente
Radicado	05001311001420210062600
Accionante	Carlos Emilio Correa Vallejo
Accionado	Colpensiones

Teniendo en cuenta los documentos allegados, con lo que se le solicita “2. *Expuestas todas las situaciones que no permiten acatar la orden proferida por su despacho judicial, se requiere, que se inicie trámite incidental de cumplimiento, con el fin de poder remover los obstáculos administrativos y por lo tanto solicitamos se conmine a la NUEVA EPS a adelantar las actuaciones que están a su cargo, con el fin de que Colpensiones pueda lograr el cumplimiento del fallo de tutela.*” Este despacho previo a dar una respuesta de fondo sobre la solicitud realizada por la entidad accionada, se procederá a oficiar a la Nueva EPS, para que indique porque no ha suministrado la información requerida por Colpensiones, cuando en el fallo de Tutela de segunda instancia previene a la misma para que suministre todo lo necesario para el cumplimiento de la sentencia de tutela. Por la secretaria se procederá a realizar el oficio de requerimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371da657a4228cf15ead8506ee74b5cd038ced826d1eda205317f7250d493660**

Documento generado en 09/06/2022 03:54:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>